



ACTA No 2 COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA FENOGE

Siendo las 11:00 de la mañana del día 02 de Marzo de 2018, se reúne el Comité Directivo del Fondo de Energías Renovables y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE¹, previa convocatoria efectuada por el Director Ejecutivo, a efectos de adelantar sesión extraordinaria del Comité Directivo, el cual tendrá el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Aprobación del orden del Día
3. Designación del Comité Fiduciario
4. Autorización de Firmas Contrato Fiduprevisora S.A.

1. Llamado a Lista y Verificación del Quorum:

Se procede a verificar que exista quorum para deliberar y decidir de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 de 2017, “por el cual se reglamenta el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, FENOGE, adicionando una Sección 5 al Capítulo 3 del Título III de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015”.

Efectuado el llamado a lista se verifica que asisten de forma presencial a la presente reunión los siguientes miembros del Comité Directivo:

- La Dra. Bellaniris Ávila Bermúdez en calidad de Secretaria General del MME.

De igual forma se verifica que asisten de forma virtual a la presente reunión los siguientes miembros del Comité Directivo:

- El Dr. Alonso Cardona Delgado en calidad de Viceministro de Energía, y quien preside la reunión, tal como lo estipula el artículo del Decreto 1543/2017.
- El Ing. Ricardo Humberto Ramírez Carrero en calidad de Director de la Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante UPME.
- El Ing. José Miguel Acosta en calidad de Director de Energía Eléctrica del MME.

De conformidad con lo anterior, se verifica la existencia del quorum requerido para deliberar y tomar decisiones en la presente sesión.

Como invitados al presente comité se encuentran:

¹ En adelante, FENOGE.



- Olga Victoria del Socorro Gonzales - Asesora UPME
- Liborio Bautista – Contratista del Ministerio de Minas y Energía.
- Jennifer Constanza Suaza – Contratista del Ministerio de Minas y Energía.

2. Aprobación del orden del Día.

Se procede a dar lectura del orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad de votos por los miembros participantes del comité.

3. Designación del Comité Fiduciario del Fideicomiso - Contrato Fiduprevisora No. 598 de 2017

El Director Ejecutivo del FENOGE, explica al Comité Directivo que según la cláusula décima sexta del contrato de Fiducia Mercantil GGC No 598 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y Fiduciaria la Previsora SA – Fiduprevisora, se requiere la designación de un Comité Fiduciario que estará conformado por dos (2) representantes del Comité Directivo de FENOGE, el Director Ejecutivo del FENOGE y un representante de la Fiduciaria. Este último actuará con voz pero sin voto.

De conformidad con las cláusulas Novena, Décima Quinta y Décima Sexta del Contrato de Fiducia No 598 de 2017, el Comité Fiduciario tendrá a su cargo las siguientes funciones así:

- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMITÉ FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO:**
 - Planeación, desarrollo y los aspectos operativos y financieros que surjan durante la ejecución del contrato serán responsabilidad del Comité Fiduciario.
 - Fijación de la política de inversión de los recursos
 - Evaluación del contrato, así como determinar si se configuran las causales de incumplimiento del mismo.
- **CLAUSULA DECIMA QUINTA. REGLAMENTO OPERATIVO Y FINANCIERO DEL FIDEICOMISO:**
 - Aprobar el Reglamento Interno Operativo del Fideicomiso, en el cual se determinan los lineamientos básicos que orientan la ejecución del objeto del contrato de Fiducia,
- **CLAUSULA NOVENA. COMISION FIDUCIARIA Y FORMA DE PAGO. Numeral i)**
 - Aprobar los pagos a la Fiducia.



Adicionalmente deberá cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo II, Numeral 1.2.1 de la Resolución No. 41407 de Diciembre de 2012 mediante la cual se expide el Manual Operativo del FENOGE y se dictan otras disposiciones, las cuales se resumen a continuación:

- Instruir a la Sociedad Fiduciaria respecto al uso y la forma como deben ser invertidos los recursos del patrimonio autónomo y sus excedentes de conformidad con las instrucciones del Comité Directivo del FENOGE. Estas instrucciones las hará el Comité Fiduciario teniendo en cuenta el origen y la naturaleza de los recursos aportados.
- Definir la Formula que se debe Aplicar para identificar que sumas se deben considerar como excedentes e instruir a la fiduciaria para su aplicación, cumpliendo en todo evento con las normas que regulan estos aspectos.
- Instruir a la Fiduciaria para que los rendimientos que produzcan los recursos del patrimonio autónomo, sean destinados a cumplir el objeto del FENOGE.
- Aprobar o rechazar la rendición de cuentas que le presente la Fiducia.
- Definir las medidas de protección que debe tomar el patrimonio autónomo respecto de los bienes que lo integran
- Aprobar el informe anual del revisor fiscal

Efectuada la anterior precisión, los miembros del Comité Directivo del FENOGE presentes en la sesión, acuerdan por unanimidad de votos, designar como representantes del Comité Directivo en el Comité Fiduciario del Fideicomiso, a la Dra. Bellaniris Avila Bermudez – Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía y al Ingeniero José Miguel Acosta Suárez – Director de Energía Eléctrica del Ministerio.

La Dra. Bellaniris Avila manifiesta que para aquellos casos en los cuales no pueda asistir a los comités fiduciarios que se realicen, delegará su representación en el señor Omar Carmona, Coordinador de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía.

4. Autorización de Firmas

El Director Ejecutivo del FENOGE informa que se recibió comunicado del 22 de Diciembre mediante No. 201700441618341 de Fiduprevisora S.A mediante el cual solicita se informe por parte del MME las firmas autorizadas para realizar los diferentes trámites dentro del patrimonio autónomo.

Los miembros del Comité Directivo después de analizar que tanto el Manual Operativo del FENOGE como el contrato de fiducia establecen que la ordenación del gasto es responsabilidad



del Director Ejecutivo del Fenoge, designan por unanimidad de votos al señor Juan Camilo Vallejo Lorza para que sea quien tenga la firma autorizada en la fiducia.

5. Cierre de la Reunión, Lectura y aprobación del Acta.

El Secretario procede a dar lectura a la presente acta la cual es aprobada por unanimidad de votos por los miembros participantes del Comité.

Para constancia se firma la anterior acta en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Marzo de 2018 por quien preside la reunión y el Secretario de la misma.

Alonso H. Cardona Delgado

ALONSO CARDONA DELGADO
Presidente

Juan Camilo Vallejo

JUAN CAMILO VALLEJO*
Secretario

Reviso: Bellaniris Ávila Bermúdez

Bellaniris Ávila Bermúdez